

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA “COMEDORES PÚBLICOS AZCAPOTZALCO”.

Pablo Moctezuma Barragán, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en los artículos 4° y 122 Base Tercera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 1°, 2°, 12 fracción III, 87 párrafo tercero, y 112, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; de los artículos 37, 38, 39 fracciones XIII, XLV, XLI, XLIII, XLV, LVI, LXXVII y LXXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; de los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis, fracción II, inciso E, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y en cumplimiento de los artículos 1°, 6° fracción II, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; los artículos 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el artículo 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; los artículos 7 fracciones II y III, de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal; y el artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, doy a conocer lo siguiente:

INTRODUCCIÓN

La alimentación es el proceso mediante el cual una persona puede proporcionar a su organismo la energía necesaria, que le permita cumplir con las funciones de cada uno de los sistemas que le atienden, formando parte indispensable del funcionamiento natural del cuerpo humano.

Este hecho convierte la necesidad de alimentarse en un derecho humano, reconocido por legislaciones nacionales e internacionales, y cuyas características fundamentales son transferidas a cada uno de los habitantes de cualquier territorio sin discriminación; tratándose no sólo de adquirir una mínima ración de calorías, proteínas u otros nutrientes específicos para sobrevivir. Se trata de que se garantice el derecho de todo individuo a poder alimentarse por sí mismo, lo que supone no sólo que los alimentos estén disponibles, sino también que la proporción de la producción sea suficiente y accesible para toda la población, esto es, que cada hogar pueda contar con los medios para producir u obtener su propio alimento.

Desafortunadamente los niveles de desigualdad que vive en la actualidad el país supera la capacidad del Gobierno Federal para el efectivo ejercicio del derecho a la alimentación, lo que implica realizar vagos intentos para garantizar el acceso de la población en general a alimentos de calidad, y a las poblaciones en situación de especial vulnerabilidad a una dieta balanceada y sana para que desarrollen sus potencialidades y respondan a las exigencias intelectuales, laborales o físicas que suponen el desgaste cotidiano. Igualmente, se requieren mecanismos para su exigibilidad, es decir, la posibilidad de que cualquier persona que considere afectado este derecho pueda acudir a las vías pertinentes para lograr un resarcimiento y reparación. Derivado de lo anterior, para este Órgano Político Administrativo desde la creación del Programa de Desarrollo Delegacional Azcapotzalco 2015-2018, publicado el 12 de mayo del 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, ha sido fundamental hacer un planteamiento de solución que permita, en el orden de sus facultades, mitigar la condición de los grupos vulnerables para brindarles un servicio de acceso a alimentación, facilitando desde la implementación de políticas públicas alternativas que le permitan al pueblo chintololo poder ejercer este derecho con libertad.

CONSIDERANDO

Que la dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos, por lo que se reconoce a toda persona la libertad y la igualdad en derechos.

Que toda persona tiene derecho a una alimentación, adecuada, nutritiva, diaria, suficiente, saludable, accesible, asequible y culturalmente aceptable, y que en la Administración Pública de la Ciudad de México, dentro de sus demarcaciones territoriales, se instrumentan políticas, apoyo, suministro y orientación en materia alimentaria.

Que la Delegación Azcapotzalco es un Órgano Político Administrativo, con autonomía funcional para ejercer las competencias que le otorga el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente y las Leyes generales, federales y locales, aplicables en la Ciudad de México.

Que los Comedores Públicos Azcapotzalco contribuyen a garantizar el derecho a la alimentación y nutrición de la población que viva, que trabaje o transite dentro del perímetro territorial, priorizando en personas con media, baja o alta vulnerabilidad alimentaria.

Que la Delegación Azcapotzalco ejercerá, con autonomía de gestión, su presupuesto, observando las disposiciones legales y reglamentarias, así como los acuerdos administrativos de carácter general de la Administración Pública Central.

Que la Delegación Azcapotzalco, como Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México, se coordinará con la Autoridad Responsable, en el marco de sus respectivas atribuciones, para la implementación de los Comedores Públicos y la adquisición de insumos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, considerando la figura del proveedor alimentario social.

Que con el fin de dar certeza administrativa y jurídica a toda la comunidad chintolola respecto a los procedimientos implementados a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana, para la operación y administración de los Comedores Públicos, se hace del conocimiento al público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco para la aplicación de estas Reglas de Operación.

Que los solicitantes son las personas reconocidas por la Delegación Azcapotzalco para acceder al derecho a recibir el apoyo planteado en estas Reglas de Operación.

Que el abastecimiento y distribución de alimentos perecederos, no perecederos y preparados, que sean adquiridos por la Delegación Azcapotzalco, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal y demás leyes aplicables en la materia.

Que el manejo de la Información Pública de las presentes Reglas de Operación, se llevará a cabo en apego a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Con base a las consideraciones anteriores, he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “COMEDORES PÚBLICOS AZCAPOTZALCO”.

I. Dependencia

Delegación Azcapotzalco

Dirección General de Participación Ciudadana

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General.- Que toda persona tenga derecho a una alimentación, adecuada, nutritiva, suficiente, saludable, gratuita e higiénica, preferentemente la que habita dentro de la demarcación territorial de Azcapotzalco, con el objetivo principal de proporcionar la preparación y el consumo de alimentos, y la participación activa de la sociedad, en zonas clasificadas como media, baja o alta vulnerabilidad alimentaria de la Delegación Azcapotzalco.

Objetivo Específico.- Suministrar comidas completas con calidad nutricional a los habitantes de esta demarcación, sin distinción de sexo, edad, escolaridad, o condición socioeconómica.

Atender respetuosamente y sin discriminación a las personas solicitantes del apoyo, agilizando los trámites y atención a personas con discapacidad, mujeres embarazadas, niños y adultos mayores.

Mantener las cocinas y comedores, limpios y salubres, además de establecer las medidas de seguridad y protección civil en las estaciones de trabajo para la preparación de alimentos, así como en los espacios donde se sirven los alimentos.

Verificar que los alimentos preparados, que se proporcionan a los ciudadanos, cumplan con los estándares nutricionales adecuados, evitando proporcionar alimentos en estado de descomposición, para salvaguardar en todo momento la integridad física de los beneficiarios.

III. Metas Físicas.

Población Objetivo.- Esta acción institucional tiene el objetivo de ofrecer el servicio de alimentación a personas que requieran una dieta sana y balanceada, permitiendo a la ciudadanía llevar a cabo sus actividades intelectuales, laborales o físicas que con lleven al desgaste cotidiano.

Las personas que por algún impedimento físico no puedan asistir a los Comedores Públicos, tendrán derecho al apoyo a través de un representante o tutor.

El apoyo que se otorgue equivale a un menú individual, el cual consiste en una guarnición de tres tiempos y una porción de líquido no azucarado, que será entregado a cada ciudadano por medio de los comedores públicos establecidos.

La meta física estimada para esta acción es de 120 menús diarios por comedor, dando un total de 480 apoyos diarios en un período comprendido de 41 semanas, teniendo como resultado una meta anual de 98 mil 400 apoyos.

IV. Programación Presupuestal

Para la ejecución de la acción institucional, se cuenta con un presupuesto autorizado de \$ 1, 500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N), el cual será destinado para la operación de los cuatro comedores públicos, con la adquisición de productos perecederos y no perecederos, asignado en la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas".

Situación programática presupuestal.

La alineación programática es la siguiente:

| | | |
|---------------------|----|--|
| EJE | 1. | Equidad e inclusión social para el desarrollo humano |
| ÁREA DE OPORTUNIDAD | 6. | Alimentación, inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad. |
| OBJETIVO | 2. | Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto. |
| META | 1. | Mantener en funcionamiento los comedores comunitarios, públicos y populares ya instalados y aumentar su número en las unidades territoriales clasificadas con índice de marginación muy alto en el Distrito Federal. |
| LÍNEA DE ACCIÓN | 1. | Fortalecer las capacidades organizativas de la población con mayor pobreza, para beneficiarse de los programas alimentarios como los comedores. |

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Los comedores comunitarios que proporcionen servicio solicitarán la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral), del solicitante o beneficiario.
- Registro en el formato diario (Registro de solicitantes para el servicio de los Comedores Públicos Azcapotzalco), antes de ingresar al comedor (ANEXO 1).

VI. Procedimientos de Instrumentación

Comedores Públicos habilitados

Se dará servicio en los siguientes Comedores Públicos:

1. Nahui Ollin, ubicado en dentro de la Unidad Habitacional el Rosario, calle Herreros S/N entre Biología y Geología, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, a un costado del Centro de Desarrollo Social con el mismo nombre.
2. Calpulli, ubicado dentro de la Unidad Habitacional el Rosario, calle Albañiles S/N entre Helio y Estroncio, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.
3. Emiliano Zapata, ubicado en calle Emiliano Zapata 353, colonia Providencia, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.
4. Tezozómoc, en el CDC Margarita Maza de Juárez, ubicado en calle de Amuzgo # 9, Colonia Tezozómoc, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.

| Nombre del Comedor | Raciones por Persona | Personas | T o t a l |
|--------------------|----------------------|--------------|------------|
| Nahui Ollin | 1 | 120 | 120 |
| Calpulli | 1 | 120 | 120 |
| Emiliano Zapata | 1 | 120 | 120 |
| Tezozómoc | 1 | 120 | 120 |
| | | Total | 480 |

Temporalidad

El servicio se brindará de lunes a viernes en un horario de 13:00 a 15:00 horas. Los días que se suspenderá el servicio serán fines de semana y días inhábiles, en un período establecido del 29 de marzo al 28 de diciembre del presente Ejercicio Fiscal 2018.

Los días festivos en el que se suspenderá el servicio, estarán determinados de acuerdo al calendario oficial emitido para la Administración Pública de la Ciudad de México.

Suministro de utensilios y equipo

La Delegación Azcapotzalco entregará y abastecerá a las cocinas de utensilios y equipo para garantizar el buen funcionamiento de los comedores públicos. El equipo proporcionado será responsabilidad de cada Comedor Público ubicado estratégicamente para atender diariamente a la comunidad de Azcapotzalco.

Cada Comedor Público deberá recibir, registrar, almacenar y garantizar la devolución de los utensilios de cocina, así como la preparación de los alimentos con higiene, limpieza y seguridad, atendiendo las medidas de control de grasa, sal, picante y demás especificaciones nutricionales.

Suministro de alimentos

El suministro de los alimentos estará a cargo de un proveedor, el cual entregará los alimentos en las cocinas habilitadas para tal efecto.

El suministro de alimento se realizará los días de servicio, entre las 08:00 hrs. y 09:00 hrs.

En el caso de los acompañamientos, el proveedor los entregará en los días de servicio en cada uno de los comedores entre 13:00 hrs. y 13:30 hrs.

El Proveedor entregará los alimentos de acuerdo a la asignación que haga la comisión.

Preparación de alimentos

Las cocinas estarán a cargo del personal de la Delegación, capacitados(as) en el manejo de alimentos.

Los cocineros contarán con las aptitudes necesarias para seguir las recomendaciones nutrimentales que emita el nutriólogo en cada comedor.

Las cocinas entregarán los alimentos preparados y listos para servir diariamente entre las 12:00 hrs. y las 13:00 hrs.

Los cocineros mantendrán sujeta o cubierta su cabellera, y usaran guantes de látex siempre que tenga contacto directo con los alimentos; se cubrirán boca-nariz y usarán ropa adecuada para realizar las actividades de cocina.

El personal de cocina se encargará de limpiar y lavar diariamente todo el material y equipo que se ocupe para dar el servicio de alimentación.

Servicio de comedor

Cada comedor iniciará operación todos los días a partir de las 13:30 hrs., y terminarán su servicio a las 15:00 hrs., o bien, una vez entregadas las 120 comidas.

Cada comedor tendrá las instalaciones, alimentos preparados y acompañamientos listos todos los días a las 13:20 hrs.

El comedor servirá un menú personal en el orden que asistan los solicitantes que consuman sus alimentos en las instalaciones habilitadas.

El personal encargado de servir los alimentos apoyará con mantener limpias e higiénicas las instalaciones del comedor.

El personal encargado de servir los alimentos apoyará en la colocación y acomodo de mesas, sillas y de más accesorios que se requiera al inicio y fin de cada servicio.

VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación de la Acción Institucional, ya sea por una acción u omisión de una persona servidora pública, podrá en primera instancia interponer queja ante la Unidad Responsable de la Operación de la Acción Institucional (Subdirección de Promoción y Participación Ciudadana), ubicada en el Centro Internacional de Negocios de Azcapotzalco (CINA), ubicado en Av. 22 de febrero No. 440, Col. San Marcos, C.P. 02020, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 A 18:00 horas, donde será atendida personalmente. De ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en la calle Jalapa 15, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06700, y/o ante la Contraloría Interna de la Delegación Azcapotzalco.

También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), que deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. Lo anterior con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Las quejas de inconformidad deberán contener los siguientes datos: nombre de persona, domicilio y teléfono, y una breve reseña del suceso.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación Azcapotzalco, las y los habitantes de Azcapotzalco, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento de la Acción Institucional.

La Dirección General de Participación Ciudadana promoverá la conformación de comités de seguimiento en los que participen las autoridades, padres de familia y servidores públicos de la Delegación Azcapotzalco, para dar seguimiento al funcionamiento de los comedores públicos.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Se podrán realizar visitas para llevar a cabo la supervisión y el funcionamiento de los comedores públicos, así como realizar encuestas a los ciudadanos para mejorar el servicio.

Las autoridades responsables de implementar la Acción Institucional en sus diversos procesos son las siguientes:

Dirección General de Participación Ciudadana.- Vigila y reporta a la evolución de los apoyos entregados.

Dirección de Vinculación y Participación Ciudadana.- Supervisa la coordinación de la operación del comedor

Subdirección de Promoción y Participación Ciudadana.- Coordina la operación de las cocinas, comedores y la entrega de apoyos en especie.

La operación de los comedores se realizará en tres fases: Suministro de alimentos perecederos y no perecederos; preparación de alimentos; y servicio en el Comedor Público. Este proceso será coordinado por una Comisión integrada por la Subdirección de Promoción y Participación Ciudadana, nutriólogos, responsables de cocina, y proveedor.

La Comisión encargada de coordinar los Comedores Públicos sostendrá reuniones semanales los días viernes a las 10:00 hrs, a partir del inicio de operación de los comedores. La Comisión evaluará que la operación de los comedores sea adecuada, así como la selección de los menús, la valoración nutrimental de los productos que sean preparados y la logística para el suministro de los alimentos que se requerirá la semana siguiente.

X. Formatos de Participación Social

No Aplica.- Debido a que es una Acción Institucional.

XI. Articulaciones con Otros Programas Sociales.

No aplica.- Debido a que es una Acción Institucional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Lineamiento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Lineamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Remítase el presente Aviso a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México, con el fin de que sea publicado en el Sistema de Información para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 33 párrafo segundo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Azcapotzalco, Ciudad de México a 15 de marzo 2018.

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN

